



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

ACUERDO NÚMERO 000313 DE 2005

Por medio del cual se incluye una prestación en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida en el numeral 1 del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Medicamentos y Evaluación de Tecnología evaluó la propuesta de inclusión en el Plan Obligatorio de Salud de la vía cerrada o laparoscópica para el procedimiento de Colectectomía.

Que el Comité de Medicamentos y Evaluación de Tecnología encontró que dicha técnica es adecuada desde el punto de vista médico y económico ya que mejora la calidad de vida de los pacientes y no requiere incrementos de la UPC, por lo cual recomienda al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, aprobar que haga parte del Plan de Beneficios de ambos regímenes.

Que el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 31 del CNSSS, cuenta con concepto previo favorable de la Oficina Jurídica del Ministerio de la Protección Social por considerarlo ajustado a las normas vigentes, el cual se anexa al acta correspondiente;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado la cobertura del procedimiento de Colectectomía por vía laparoscópica.

Por el cual se establecen los criterios de distribución de los recursos provenientes del impuesto social de municiones y explosivos de la Subcuenta de Promoción del Fosyga.

ARTICULO SEGUNDO.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 5 de Diciembre de 2005

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social
Presidente CNSSS

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Secretario Técnico CNSSS